



PU/103

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 23 MAY 2016

VISTO: la necesidad de apoyar las acciones de mitigación en el combate de la leishmaniasis en la ciudad de Salto, que está llevando adelante el SINAE.

RESULTANDO: a tal efecto la Cooperativa Social El Churrinche ha presentado al SINAE el presupuesto correspondiente a las tareas de limpieza necesarias.

CONSIDERANDO: el artículo 33 numeral 3 literal S) del TOCAF autoriza la contratación directa de servicios como es el caso, cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social, acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social hasta el monto establecido para la licitación abreviada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 literal C numeral 20 del TOCAF aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991 y a lo precedente expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
En ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZASE a contratar en forma directa con la Cooperativa Social "El Churrinche" el servicio de limpieza para el combate de la leishmaniasis en la ciudad de Salto, que está llevando adelante el SINAE, por un monto total de \$ 485.558 (cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos uruguayos).
- 2º) LA presente erogación se hará con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos" Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" Objeto del Gasto 278 "Limpieza, Aseo y Fumigación".
- 3º) COMUNIQUESE a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República